



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
29 de Noviembre de 2024

**MAESTRO
ASURIM JESUI SALAZAR VEGA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS DE LABORATORIOS, TALLERES Y CENTRO DE AUTO-ACCESO DE LENGUAS, DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. Por Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de diciembre del 2003, se creó el organismo público descentralizado denominado Universidad Intercultural del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos;
6. Uno de los objetivos principales de la Universidad Intercultural del Estado de México (Universidad), es ofrecer a los estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de capacidades, así como la elaboración y el logro de las estrategias académicas, por lo que es importante que la Universidad cuente con un ordenamiento que establezca las bases y los lineamientos para el uso y funcionamiento de Laboratorios, Talleres y Centro de Auto-Acceso de Lenguas de la Universidad Intercultural del Estado de México;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer las bases y los lineamientos para el uso y funcionamiento de los Laboratorios de Lenguas originarias y extranjeras, Talleres y Centro de Auto-Acceso de Lenguas de la Universidad Intercultural del Estado de México, manteniendo la integridad del equipo, material, herramientas, mobiliario y software, en beneficio de toda la Comunidad Universitaria;
8. Los Lineamientos fueron aprobados en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 20 de septiembre de 2024, y
9. Así mismo, fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, celebrada el día 21 de agosto de 2024.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora



Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, así como el Manual General de Organización de la Universidad Intercultural del Estado de México.
2. Los Lineamientos representan la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.



Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

5252234d3881a37a31a4694e0b6d4545c3b1e7fac26ae3a6def835c51f058072

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 50735216

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-11-29T20:29:03Z / 2024-11-29T14:29:03-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a6 42 48 3a 56 01 c6 e8 7e 44 44 43 00 2e f1 18 1b 80 5f c0 27 ed 64 e6 2d 35 26 e4 d6 80 dd b1 45 07 20 7a be 57 fe c6 b9 66 cd 9c 70 e6 6a 71 ab 5b af ef dc 8a dc 30 c5 db 0b 99 a6 22 de 61 12 6e 15 da 51 e7 ec 17 b7 74 3d 71 f5 3d d3 3c 76 9d e5 39 da ee 9b d2 83 4b e7 27 2b d6 5d 75 17 58 9c 3f d1 9f a5 f0 ab 8c 12 e6 32 1a 03 1b ba 40 d4 d0 c3 81 a6 d3 35 e7 5b b3 b8 19 74 7a f3 7a 00 2b 80 25 69 db cb 73 78 10 ca 4a a2 5e 06 bd 41 81 7d 07 c4 5a 4b c0 98 7b 47 c6 81 65 a9 3e 09 e5 90 60 62 cd 6b bc 34 e9 15 30 8b 76 63 2a fb 25 5f ec 6a 21 b2 01 9a 97 16 15 ec bb 6a 96 c2 d1 db ce 7b a3 43 4a bd 5b 20 16 0a 6f 48 73 4f e0 d8 0b 02 ea 74 1f c8 89 04 00 72 41 7e e8 7a 9e 57 a2 0d 15 6a e0 56 2f bf b7 b0 bd 73 f1 25 60 f8 9f 0f 2b 54 2f b8 0b 98 42 e7 ad			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-11-29T20:29:05Z / 2024-11-29T14:29:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-11-29T20:29:03Z / 2024-11-29T14:29:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	18758064			
	Datos estampillados:	5252234D3881A37A31A4694E0B6D4545C3B1E7FAC26AE3A6DEF835C51F058072			